DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
Dirección de Administración y Finanzas
Sub Unidad Operativa Nº 45

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO

Con referencia a la Licitación *LCO N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIGESA"*, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA. La Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N°45 de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, justifica la aplicación de la modalidad de CONTRATO ABIERTOS por MONTOS MINIMOS y MAXIMOS para el llamado de referencia, fundado en los siguientes términos:

1. La modalidad de contrato abierto se funda en la necesidad de prever contractualmente las fluctuaciones en cuanto a las cantidades y frecuencias de servicios a ser requeridos en función a las necesidades reales resultante del uso de los rodados durante el ejercicio fiscal, ya que es difícil cuantificar y prever cantidades debido a factores no controlables como ser:

a) La necesidad de cambio de piezas y servicios estará sujeta al recorrido y desgaste de los vehículos variable de acuerdo al uso;
b) Años de vida útil de los rodados y sus componentes, repuestos requeridos, y otros;
c) Cada vehículo cuenta con muchas piezas o componentes en su estructura constructiva, por lo que no se puede definir con exactitud que requiere;
d) Condiciones particulares de uso y manipulación.

Esta modalidad permite al Departamento de Servicios General, Sección de Transporte de la DIGESA analizar la cantidad requerida en base a las estimaciones de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, permitiendo emitir Órdenes de Trabajo, únicamente por las cantidades requeridas y controlando la ejecución de la disponibilidad presupuestaria.

2. La modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos permite realizar una mejor gestión en términos de eficacia y eficiencia para hacer frente a los diferentes requerimientos del servicio, los resultados son óptimos teniendo en cuanta que se autorizan servicios conforme a lo que realmente se necesita permitiendo un mejor uso de los recursos financieros disponibles para el efecto.

3. Considerando que la convocante no cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para sustentar todos los requerimientos del servicio, se obliga a la aplicación de estrategias administrativas que permitan la mayor cobertura posible en términos de austeridad y eficacia; la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, estadísticamente ha favorecido dicho propósito.

4. Desde el punto de vista del costo, la modalidad de contrato por montos mínimos y máximos permite a la convocante emitir órdenes de servicio de acuerdo a las necesidades reales y de esta manera se evitan erogaciones elevadas e innecesarias por cuotas fijas o condicionados por cantidades mínimas y máximas.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección General de Salud Ambiental · Dirección de Adm. y Finanzas · DIGESA

Sr. Carlos A. Espínola Cubas
Director Administrativo y Financiero